.. de FEBRERO de 2013.-

## **DICTAMEN N° 1/13**

Referencia: Expte. N. 32044/13 s/ Lic Pub 01/12 Perforac Pozos GAIMAN

## SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita la Licitación Pública N° 01/12 relativo a la obra "PERFORACIÓN DE POZOS PARA LA OBTENCIÓN DE AGUA POTABLE" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por la Resolución N° 401/12 (fs.84/85) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 1.500.000 así como fijar la fecha de apertura de sobres, cumplimentándose con la publicidad del llamado conforme se acredita con las constancias (publicaciones) obrantes a fs. 89/93.

A fs. 208/209 se agrega la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se ha presentado UN SOLO oferente cuya propuesta habría sido analizada, advirtiendo que, respecto del Certificado de la Capacidad Técnico Financiera (previsto en el Art. 15 inc c), Ley I N°11 y el Art. 8 Sección IV del PByC, fs 124), el MONTO del mismo "...es inferior al requerido para este tipo de obra, plazo y monto..." (fs. 210, 3° párrafo)

Al respecto de dicho certificado destaco que el mismo se encuentra agregado a fs. 164, prorrogado mediante Disposición N° 041 D.R.y C.G./12 (fs 165), y se encuentra detallada la Capacidad de Ejecución Anual para cada una de las Tres (3) especialidades.

En este sentido, el Asesor Técnico Ingeniero de este Tribunal de Cuentas, a fs 212, 4° párrafo, entiende que de las planillas de Antecedentes (fs. 196) como de la de Equipos (fs 197) surge que AMBOS resultan suficientes para ejecutar la presente obra.

A mayor abundamiento, llama poderosamente la atención el monto requerido por el PByC (\$ 9.000.000) para la obra en cuestión, que es de tan sólo \$ 1.500.000 pudiendo incluso haberse debido ello a un error (seguramente, en relación al plazo de la obra, el cual fue fijado en tan sólo 60 días).

Ello en cuanto la Consulta efectuada, sin perjuicio de la eventual remisión nuevamente para su adjudicación.

Atentamente.

Pablo Cuenca Asesor Legal Tribunal de Cuentas